

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Miércoles 18 de Diciembre de 1946

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 284

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Rentas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE - PALENCIA

CIRCULAR NUM. 124

A) **Objeto.** Cerrar el segundo período declaratorio (cantidades recogidas), de la cosecha de patatas para la campaña 1946-47 en las 16 provincias de esta Zona Norte de Recursos.

B) **Fundamento.** Dado lo avanzado de la campaña de recogida de PATATAS, se hace preciso dictar las normas correspondientes que reglamenten el cierre del segundo período declaratorio de la cosecha de la campaña 1946-47.

C) **Período declaratorio de cosecha recolectada.** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b del inciso D., de la Circular número 67 de esta Comisaría, el plazo para la declaración de la cosecha obtenida de patatas quedó cerrado el pasado día 30 de Noviembre, por lo que se recuerda la obligatoriedad de haber hecho tal declaración, haciendo al propio tiempo saber que la falta de la declaración indicada es sancionable con arreglo a los preceptos de la Circular 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de que pueda ser también incurso, en cuanto represente ocultación de productos intervenidos, de infracción sancionable por las Fiscalías de Tasas respectivas, o quedar incurso en el Decreto Ley de 30 de Agosto de 1946, dictado por el Ministerio de Justicia sobre represión de los delitos contra el régimen legal de Abastecimientos.

D) **Resúmenes municipales.** Transcurrido para ello el tiempo suficiente desde que expiró el plazo de presentación de la declaración individual del segundo período (30 de Noviembre), y tiempo necesario para las oportunas rectificaciones, se hace preciso señalar el de remisión de los resúmenes municipales Ps-4, plazo que se fija improrrogablemente en el día 25 de Diciembre en curso, a efectos de que ineludiblemente tenga entrada en la Inspección Provincial respectiva de esta Comisaría de Recursos, el día 31 de Diciembre de 1946 como fecha máxima.

Estos resúmenes Ps-4, deberán ser confeccionados por las Alcaldías, que son las encargadas de recoger las declaraciones individuales.

A los resúmenes Ps-4, se acompañarán la fecha individual Ps-1, de todos los productores, correspondientes al segundo período declaratorio.

E) **Vigencia de la Circular n.º 12.** En todo lo referente a visados de las declaraciones, adquisición de patatas, circulación, justificación de compras por los almacenistas colaboradores, facturas de compras, y expedición de conduce por las Alcaldías, se considerará reproducido lo dispuesto en los apartados F.G.H.I.J. y K. de la Circular n.º 12 de esta Comisaría, que regulaba el segundo período declaratorio de la campaña 1944-45, cuya vigencia queda establecida para la actual campaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de Diciembre de 1946.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid. 4264

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Rústica y urbana

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de León, que al objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en esta Administración durante el plazo de ocho días, el reparatamiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares del citado término.

León, 12 de Diciembre de 1946.—
El Administrador, Julio F. Crespo. 4265

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Inspección de circulación y transportes por carretera

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada autorización para establecer un servicio de «Ferias, Mercado, Fiestas y Romerías» de transporte de viajeros y mercancías por carretera entre Herrerías y El Espino, Villafranca, Cacabelos, Camponaraya y Ponferrada y de Villafranca a Be-

cerrea (Lugo), Piedrafita y Vega de Valcarce, se abre un plazo de información de quince (15) días contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo puedan presentarse en esta Jefatura las alegaciones que en pro o en contra del servicio quieran formular las Entidades y particulares afectados.

León, 11 de Diciembre de 1946.-El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

4277 Núm. 663.—40,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Acordado por este Ayuntamiento proceder por subasta a la adjudicación de mano de obra y materiales para la urgente reparación de escuelas y casas habitaciones para los señores maestros de este Municipio, así como reconstrucción de casa vivienda para el Secretario del Ayuntamiento y de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones vigentes en armonía con el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales se hace público.

1.º La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del primer domingo siguiente después de los veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue a la que asistirán los demás Gestores y representantes de las entidades menores del Municipio.

2.º La subasta se refiere a mano de obra y materiales, o sea obras terminadas, excepto acarreo de los materiales necesarios, que se efectuarán por prestación personal y carruajes de los vecinos del Municipio poniéndoles a pie de obra desde La Bañeza.

3.º El tipo de subasta será de cuarenta mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (40.333,82) y la subasta se celebrará a la baja del tipo señalado, siendo rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja sobre el tipo señalado.

4.º La Corporación se reserva el derecho si así lo cree conveniente llegada la hora de apertura de pliegos antes de proceder a la misma, dejar dicha apertura sin efecto y proceder por pujas a la llana entre los licitadores que se presenten al acto.

5.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido en depósito en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos a disposición de este Ayuntamiento el dos por ciento de la cantidad señalada para dicha su-

basta, en concepto de fianza o depósito provisional y el rematante queda obligado a elevar dicho depósito como fianza definitiva hasta la cantidad que resulte del 4 por 100 importe del remate.

6.º El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante que no podrá pedir aumento de precio por ningún concepto, quedando obligado a pagar los anuncios de la subasta y demás gastos que de la misma se deriven, siendo además de cuenta del adjudicatario toda clase de subsidios seguros sociales, accidentes del trabajo y cumplimiento de todas las obligaciones con relación a sus obreros.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder bastante por Letrado con residencia en La Bañeza y el rematante se somete para toda clase de incidencias a los Tribunales cuya jurisdicción corresponda a este Municipio, con renuncia expresa a su fuero propio.

8.º En ningún caso se efectuará el pago de la obra construída hasta el final de las mismas, efectuándose previa certificación de conformidad de obra por personal que al efecto designe el Ayuntamiento.

9.º Los licitadores pueden consultar el proyecto, presupuesto, condiciones, memorias y demás documentación a que se refiere el expediente, en la Secretaría municipal todos los días hábiles de once a una que comprenda el plazo para licitar.

10. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas en los días y horas hábiles de oficina durante los veinte días de que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre lacrado y cerrado y con la indicación siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que realiza el Ayuntamiento de Regueras de Arriba» y acompañará el resguardo de haber hecho el depósito de que queda hecho mención.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., en nombre propio o en representación de don....., enterado del anuncio de subasta de las obras a realizar por el Ayuntamiento de Regueras de Arriba, de reparación de casas habitaciones y escuelas con todos sus materiales necesarios, así como de las condiciones establecidas se obliga a y compromete a realizar dichas obras en la cantidad de..... pesetas.... céntimos. (en letra) y a otorgar el oportuno contrato si me fuera adjudicada definitivamente la obra de referencia.—Fecha y firma.

Regueras de Arriba, 2 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).
4168 Núm. 660.—196,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Las Llanas de Vegamián

Habiendo sido aprobadas por Orden Ministerial de 21 de Noviembre de 1946 las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta comunidad, se convoca a todos los partícipes a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de los corrientes, a las 11 de la mañana, en el local de Concejo de Vegamián, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Informe de la Comisión Organizadora.
- 2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 3.º Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato.
- 4.º Elección de Vocales y Suplentes del Jurado de Riego.
- 5.º Propuestas de la Comisión Organizadora.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que de conformidad al artículo 45 de las Ordenanzas se hace público para conocimiento de los interesados.

Vegamián, 12 de Diciembre de 1946.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Tomás Reyero.

4243 Núm. 666.—46,50 ptas.

Comunidad de Regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotos

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 29 del presente mes a las 11 de la mañana, en primera convocatoria y en segunda para las 12 del mismo día en el sitio de costumbre, según previene el art. 42 de nuestras Ordenanzas, a los fines que señala el 50 de las mismas.

San Román de Bembibre, 7 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Faustino Rey.

4253 Núm. 664.—24,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta Privilegiada número 4.434 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4254 Núm. 665.—16,50 ptas.

LEON.

Imp. de la Diputación provincial
1946